

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MPA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO CAFETAL DE OLLEROS DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2604516

|                         |  |                  |            |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20457396946  | Fecha de envío : | 06/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | SHEYSA CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA<br>CERRADA - SHEYCONSAC | Hora de envío :  | 16:45:54   |

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Se observa que el Comité de Selección ha considerado como obras similares a " obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación .....y/o unidades de saneamiento ( UBS )de arrastre hidráulico o ecológico o compostera o de hoyo seco "

No considerando a obras de similar denominación al del presente proceso de adjudicación " Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Rural y Creación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas ...", por lo que solicitamos que el Comité de Selección considere como obra similar a Instalación de servicios de agua potable y disposición de excretas , para permitir una mayor participación de postores

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley 30225 de Contrataciones del Estado , Artículo 2 incisos b) y c).

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección de acuerdo al Pliego Absolutorio Remitido por el Área Usuaria con Informe N° 265-2024-MPA-GDUR-SGSLO/ING.EWASA, indica que la definición de obras similares ha sido elaborado en concordancia con lo establecido en el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento el cual establece que el requerimiento se encuentra conformado por las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda, así como por las condiciones en las que se debe ejecutar la prestación, precisándose que el requerimiento debe incluir los requisitos de calificación que se consideren necesarios., por lo que se ha considerado dentro de la experiencia del postor en la especialidad, la definición de obras de naturaleza semejante con componentes iguales y/o similares a la obra que se convoca, la cual puede ser corroborada con el expediente técnico que se encuentra publicada en el portal del seace en el presente procedimiento de selección, no vulnerando ante ello ningún principio que rige las contrataciones del estado. Por lo expuesto área usuaria decide ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACION se considera como obras similares Instalación de Servicios de Agua Potable.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null